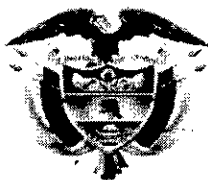


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

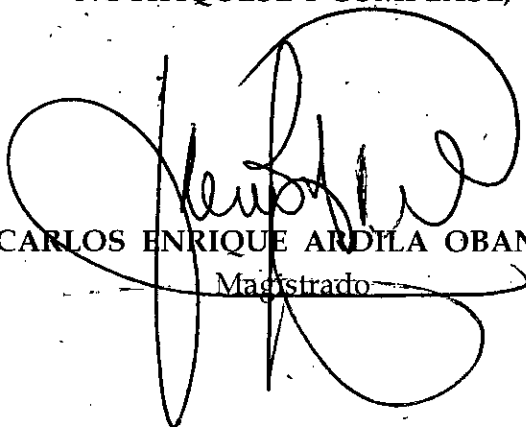
REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE:	IDALBA DE JESÚS MACHADO LONDOÑO
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -POLICÍA NACIONAL Y OTROS.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2003-10405-00

De conformidad con la providencia del Consejo de Estado¹, con fecha del 23 de marzo de 2017, por medio de la cual se modificó la sentencia proferida por este Tribunal el 13 de enero de 2010², y se declaró administrativa y patrimonialmente responsables a La Nación - Ministerio del Interior - Ministerio de Defensa - Policía Nacional, condenando tanto al pago de indemnización por concepto de perjuicios materiales y morales, como a la reparación integral de la violación de los derechos humanos de los demandantes a través de medidas de naturaleza no pecuniaria, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección «A», en fallo del 23 de marzo de 2017, por medio de la cual se modificó la sentencia del 13 de enero de 2010, proferida por esta Corporación.

SEGUNDO: Por secretaría, realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 333 al 362.

² Folios 196 al 210.

Referencia: Reparación Directa.

Radicación: 50001-23-31-000-2003-10405-00

Obedézcase y cúmplase

